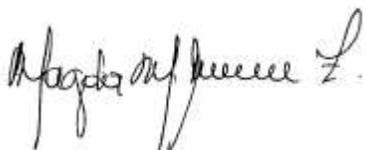


Constancia Secretarial: En el sentido que el día 12 de julio de 2021, venció el término para que la parte demandada; se pronunciara sobre la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante. Guardó silencio.

Días hábiles: Julio/2021: 8, 9, 12

Días no hábiles: Julio/2021: 10, 11

Pasa al despacho, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)



Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular a continuación
Demandantes:	María Liliana Orozco Rincón y Otros
Demandados:	José Manuel Vargas y Otros
Radicado:	630013103002008-00041-00
Asunto:	Aprueba liquidación de crédito

El despacho encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y como la misma no fue objetada, se le imparte la respectiva APROBACIÓN, con fecha de corte al 30 de junio de 2020.

Notifíquese,



Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez

ESTADO No. 107

Hoy, 29/07/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84abac0727147cd8f21421acffa2880266e5ff0a50dd2af78bcfa0e567fa3451**

Documento generado en 28/07/2021 01:25:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>